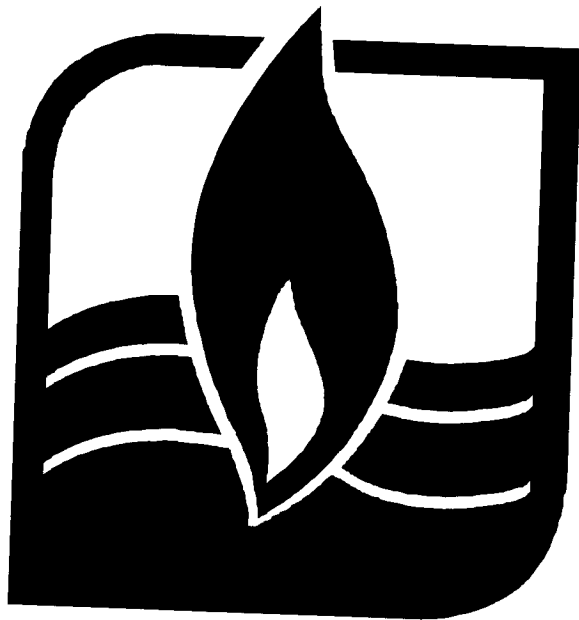
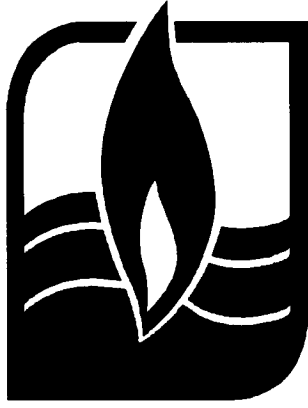


Estados Contables

**CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ECONOMICO
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2014
Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2014
(COMPARATIVO)**



**CAMUZZI
GAS DEL SUR S.A.**



Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estados Contables

Indice

Carátula
Balance General
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas a los Estados Contables
Anexos
Informe de la Comisión Fiscalizadora
Informe de Revisión Limitada

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2014

Correspondientes al período de tres meses iniciado el 1º de enero de 2014 y finalizado el 31 de marzo de 2014

Presentados en forma comparativa

Denominación: Camuzzi Gas del Sur S.A.

Domicilio Legal: Av. Alicia M. de Justo 240 - 3º Piso - Capital Federal

Actividad principal: Prestación del servicio público de distribución de gas natural

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio

Del Estatuto o Contrato Social:
1º de diciembre de 1992De las modificaciones (última):
10 de mayo de 1995

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.676

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 1º de diciembre de 2091

Denominación de la sociedad controlante: Sodigas Sur S.A.

Domicilio Legal: Av. Alicia M. de Justo 240 - 4º Piso - Capital Federal

Actividad principal: Inversión y Asesoramiento Integral

Participación en el patrimonio y en los votos: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 7)

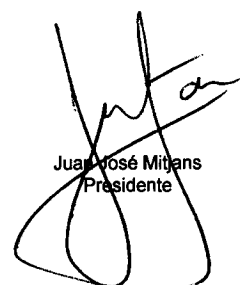
Cantidad de acciones que representan	Tipo de acciones que representan	No. de votos que otorga c/u de las acciones que representan	Suscripto \$	Integrado \$
88.753.306	Ordinarias Escriturales Clase A	1	88.753.306	88.753.306
67.870.175	Ordinarias Escriturales Clase B	1	67.870.175	67.870.175
17.402.609	Ordinarias Escriturales Clase C	1	17.402.609	17.402.609
174.026.090			174.026.090	174.026.090



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17




Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

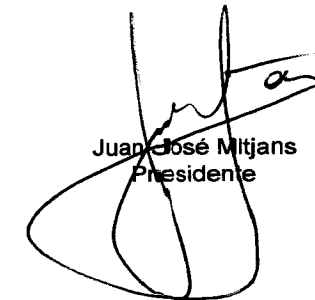
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Balance General al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre de 2013
(Notas 2 y 3)

	31.03.14	31.12.13		31.03.14	31.12.13
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.a)	24.186.431	20.662.399	Proveedores (Nota 4.d)	340.427.122	325.348.923
Inversiones (Anexo "D")	37.388.166	14.344.274	Préstamos (Nota 4.e)	1.954.301	1.819.862
Créditos por Ventas (Nota 4.b)	87.437.818	124.989.324	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas (Nota 6)	40.397.311	23.333.971
Otros Créditos (Nota 4.c)	17.626.226	19.262.978	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.f)	28.131.801	24.821.664
Bienes de Cambio (Anexo "F")	590.710	1.501.172	Deudas Fiscales (Nota 4.g)	8.432.533	7.461.850
Total del activo corriente	167.229.351	180.760.147	Otros Pasivos (Nota 4.h)	13.272.215	12.691.389
			Provisiones (Anexo "E")	5.012.381	5.686.208
ACTIVO NO CORRIENTE			Total del pasivo corriente	437.627.664	401.163.867
Créditos por Ventas (Nota 4.b)	119.073	119.073	PASIVO NO CORRIENTE		
Otros Créditos (Nota 4.c)	39.565.843	38.332.579	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas (Nota 6)	240.386.072	240.386.072
Bienes de Uso (Anexo "A")	618.783.045	621.412.426	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.f)	2.277.691	2.311.302
Activos Intangibles (Anexo "B")	93.424	105.607	Otros Pasivos (Nota 4.h)	78.594.043	78.205.457
Total del activo no corriente	658.561.385	659.969.685	Total del pasivo no corriente	321.257.806	320.902.831
TOTAL DEL ACTIVO	825.790.736	840.729.832	TOTAL DEL PASIVO	758.885.470	722.066.698
			PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	66.905.266	118.663.134
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	825.790.736	840.729.832

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.


 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 17
 Dr. Raúl Leonardo Viglione
 Contador Público (UCA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 F° 169


 Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **11.676**

Estado de Resultados

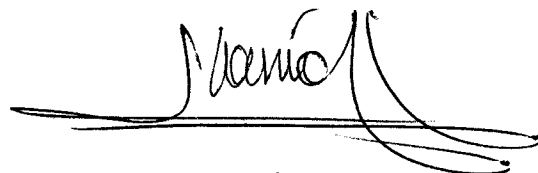
Correspondiente a los períodos de tres meses iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo de 2014 y 2013

(Notas 2 y 3)

	31.03.14	31.03.13
	\$	\$
Ventas Brutas (Nota 4.i)	89.036.792	80.705.338
Costo de Ventas (Anexo "F")	(86.871.986)	(73.425.105)
Ganancia Bruta	2.164.806	7.280.233
Gastos de Comercialización (Anexo "H")	(14.997.908)	(11.772.163)
Gastos de Administración (Anexo "H")	(26.821.539)	(21.291.894)
(Pérdida) Operativa	(39.654.641)	(25.783.824)
Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por Activos (Nota 4.j)	770.887	1.817.186
Generados por Pasivos (Anexo "H")	(16.180.812)	(19.627.267)
Otros Ingresos y Egresos - Ganancia (Nota 4.k)	3.493.274	914.207
(Pérdida) antes del Impuesto a las Ganancias	(51.571.292)	(42.679.698)
Impuesto a las Ganancias (Nota 10)	(186.576)	(647.756)
(Pérdida) de las Operaciones Ordinarias	(51.757.868)	(43.327.454)
(Pérdida) del Período	(51.757.868)	(43.327.454)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.

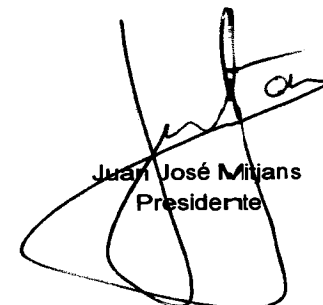
Resultado por Acción Ordinaria Básico	(0,2974)	(0,2490)
---------------------------------------	----------	----------



Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Raúl Leonardo Viglione
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 F° 169

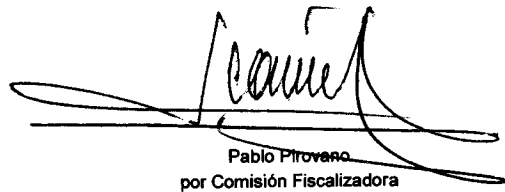


Juan José Mitians
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Correspondiente a los períodos de tres meses iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo de 2014 y 2013
(Notas 2 y 3)

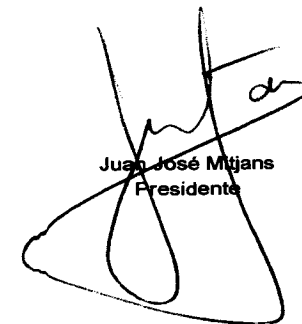
	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			Resultados no Asignados	Total del Patrimonio Neto
	Capital Social (Nota 7)	Ajuste del Capital	Total		
	\$	\$	\$		
Saldos al 01.01.13	174.026.090	250.552.800	424.578.890	(219.914.528)	204.664.362
* Resultado del período de tres meses - (Pérdida)	-	-	-	(43.327.454)	(43.327.454)
Saldos al 31.03.13	174.026.090	250.552.800	424.578.890	(263.241.982)	161.336.908
Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23.04.2013 - Reducción capital social por absorción pérdidas acumuladas	-	(219.914.528)	(219.914.528)	219.914.528	-
* Resultado del período complementario de nueve meses - (Pérdida)	-	-	-	(42.673.774)	(42.673.774)
Saldos al 01.01.14	174.026.090	30.638.272	204.664.362	(86.001.228)	118.663.134
* Resultado del período de tres meses - (Pérdida)	-	-	-	(51.757.868)	(51.757.868)
Saldos al 31.03.14	174.026.090	30.638.272	204.664.362	(137.759.096)	66.905.266

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.


Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

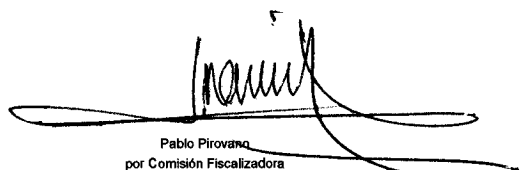
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Raúl Leonardo Viglione
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 F° 169


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Estado de Flujo de Efectivo
Correspondiente a los períodos de tres meses
iniciados el 1º de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo de 2014 y 2013
(Notas 2 y 3)

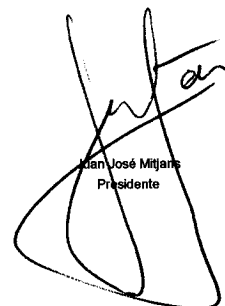
	31.03.14	31.03.13
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	35.006.673	14.081.742
Efectivo al cierre del período	<u>58.230.891</u>	<u>14.500.897</u>
Aumento neto del efectivo	<u>23.224.218</u>	<u>419.155</u>
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
(Pérdida) del período	(51.757.868)	(43.327.454)
Intereses devengados y diferencia de cambio sobre deudas y créditos	11.931.637	15.228.378
Resultados Financieros y por Tenencia generados por efectivo y equivalente	(1.421.944)	(213.178)
Impuesto a las Ganancias	186.576	647.756
	<u>(41.061.599)</u>	<u>(27.664.498)</u>
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
-Aumento de Previsión por Deudores Incobrables	185.383	172.047
-Depreciaciones de Bienes de Uso	7.775.034	7.468.030
-Amortización de Activos Intangibles	12.183	22.859
-Bajas de Bienes de Uso	1.223.544	1.168.494
-Aumento de Provisiones para juicios	46.190	1.102
Cambios en ciertos activos y pasivos operativos		
-Disminución de Créditos por Ventas	37.366.123	26.231.514
-(Aumento) de Otros Créditos	(2.158.088)	(11.903.869)
-Disminución / (Aumento) de Bienes de Cambio	910.462	(114.999)
-Aumento de Proveedores	15.078.199	11.654.279
-Aumento de Otros Pasivos	492.115	2.202.671
-Aumento / (Disminución) de Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550	5.917.199	(5.139.029)
-(Aumento) de Créditos Soc. Art. 33 Ley 19.550	-	(3.454)
-Aumento de Remuneraciones y Cargas Sociales	3.276.526	119.874
-(Disminución) de Provisiones para juicios	(720.017)	(1.763.748)
-Aumento / (Disminución) de Deudas Fiscales	970.683	(1.141.226)
-Intereses	1.723.943	1.759.652
-(Aumento) de Inversiones	(3.343.706)	-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>27.694.174</u>	<u>3.069.699</u>
Actividades de inversión		
-Adquisición de Bienes de Uso	(5.891.900)	(2.854.965)
-Altas de Activos Intangibles	-	(8.757)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión	<u>(5.891.900)</u>	<u>(2.863.722)</u>
Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y sus Equivalentes		
-Diferencia de Cotización	1.314.639	198.444
-Diferencia de Cambio	107.305	14.734
	<u>1.421.944</u>	<u>213.178</u>
Aumento neto del efectivo	<u>23.224.218</u>	<u>419.155</u>
Operaciones que no generan aumento ni disminución de efectivo		
-(Altas) netas de Bienes de Uso	(477.297)	(156.365)
-Aumento de Otros Pasivos	477.297	156.365
Total de operaciones que no generan aumento ni disminución de efectivo	<u>-</u>	<u>-</u>

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.


Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Raúl Leonar Viglione
Confesor Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 F° 169


Juan José Mitjana
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables
Correspondientes a los períodos de tres meses
iniciados el 1º de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo de 2014 y 2013

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad dé cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.


En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al Estado Nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

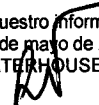
Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios establecidos por la Autoridad Regulatoria.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las cuales han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

Los presentes Estados Contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (continuación)

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero 2003. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha. La Resolución M.D. N° 41/2003 del CPCECABA, por entender que el país se encuentra en un contexto de estabilidad económica, dispone discontinuar su aplicación a partir de los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2003. Los efectos de no haber reconocido las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a esta última fecha no han sido significativos en relación con los presentes Estados Contables considerados en su conjunto

Asimismo, se han efectuado reclasificaciones sobre la información comparativa, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente período.

NOTA 3: **CRITERIOS DE VALUACIÓN**

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los presentes Estados Contables han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período / ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

b) Caja y Bancos

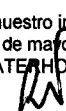
Las sumas de dinero en pesos, sin cláusula de ajuste, se expresaron a su valor nominal al cierre de cada período / ejercicio.

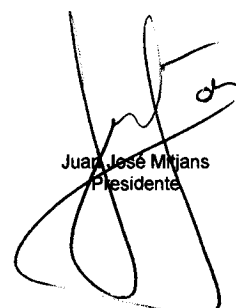
c) Inversiones

Corresponden a cuotas partes en fondos comunes de inversión, los que se encuentran valuados a su valor de cotización al cierre de cada período / ejercicio, y a bonos recibidos de la provincia de Rio Negro, los que se encuentran valuados al valor nominal de las sumas a cobrar más los intereses al cierre del período / ejercicio.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mirjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

d) Créditos y Deudas en moneda nacional

Se exponen a su valor nominal, el cual no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán.

e) Créditos a Recuperar de los Usuarios

Corresponden a:

- Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076: la Sociedad mantiene un crédito a recuperar de sus clientes, autorizado a trasladar a la tarifa originado en el mayor impuesto de Ingresos Brutos pagado por la Sociedad como consecuencia del cambio de base imponible dispensado por la provincia de Buenos Aires. El mismo ha sido expuesto dentro del rubro Créditos por Ventas. A la fecha de los presentes estados contables, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.
- Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar: conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 2700 del ENARGAS, que permite el recupero del impuesto pagado por la Sociedad generado por las actividades reguladas.
- Fondo Fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: por el cual se crea un fondo para subsidios de consumos Residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m3 de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas, para las provincias ubicadas en la Región Patagónica y el Dpto. de Malargüe provincia de Mendoza.
- Fondo Fiduciario – Res N° I/2407: corresponde al saldo de los fondos depositados en la cuenta Recaudadora de Nación Fideicomiso S.A..

f) Bienes de Cambio

Se encuentran valuados a su costo de reposición al cierre de cada período / ejercicio, el que no excede su valor recuperable.

g) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del contrato de transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda homogénea (ver Nota 2).


El valor arriba indicado fue asignado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Los bienes incorporados con posterioridad han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Milans
Presidente



Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o, el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporaciones a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de bienes de uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad (Nota 12).

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad entiende que la recepción del derecho de uso sobre gasoductos sin contraprestación es una asistencia recibida del estado, ese derecho para la Sociedad es un Bien de Uso, su contrapartida es un Pasivo que se expone neteando del Activo llevándolo a cero. Ambos conceptos se deprecian en la vida útil remanente de los gasoductos, siendo su efecto en resultados cero.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentran en condiciones de ser puestas en marcha. Los montos activados en bienes de uso ascendieron durante los períodos finalizados el 31 de marzo de 2014 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 a \$ 207.378 y \$ 855.853 respectivamente.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

h) Activos Intangibles

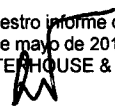
Corresponden a la adquisición y desarrollo de software de computación.

Los Activos Intangibles se exponen a su costo reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

Los valores de los Activos Intangibles en su conjunto, no exceden su valor recuperable.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

i) Otros Pasivos

Corresponden principalmente a:

-Fondo Fiduciario – Res 415/04 y 624/05: correspondiente al Programa de Uso Racional de Energía, el que comprende el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumos los cuales son depositados en las cuentas del Fondo Fiduciario indicadas por el ENARGAS.

-Fondo Fiduciario – Dto 2067/08: corresponde a la creación de un fondo para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas acciones necesarias para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. El monto recaudado se deposita en las cuentas fiduciarias pertinentes.

-Fideicomiso Gas: corresponde al Fideicomiso de transporte destinado a financiar las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural. Estos fondos se depositan en las cuentas fiduciarias recaudadoras pertinentes.

-Gasoducto Patagónico – Res ENARGAS I/2374: corresponde al valor descontado por la transferencia del tramo de 70 km de longitud efectuado por EMGASUD S.A. cuya cancelación se efectuará en 356 meses (ver Nota 18).

-Fondo Fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: por el cual se crea un fondo para subsidios de consumos Residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m³ de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas, para las provincias ubicadas en la Región Patagónica y el Dpto. de Malargüe provincia de Mendoza. Estos fondos se depositan en el Banco Nación de Argentina.

j) Patrimonio Neto


El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal histórico.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal histórico del capital y su valor expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en Nota 2.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados teniendo en cuenta los lineamientos detallados en Nota 2.

k) Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

La Sociedad ha reconocido el efecto por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos (ver Nota 10).



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuestos diferidos a su valor nominal.

Adicionalmente la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

l) Cuentas de Resultado

Los resultados del período se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y activos intangibles), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

m) Reconocimiento de ingresos


El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce principalmente en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "consumos de gas no facturados".

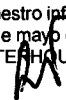
n) Estado de Flujo de Efectivo

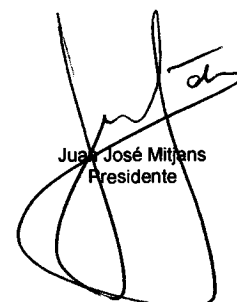
Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se ha adoptado el método indirecto de la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y sus modificatorias, considerando efectivo a caja y bancos e inversiones de rápida realización.

o) Estimaciones Contables

La preparación de los Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período / ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la recuperabilidad de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos, valores descontados, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los Estados Contables.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

p) Resultado por Acción Ordinaria

El cálculo del resultado por acción ordinaria es el resultante del cociente entre el resultado del período y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.

NOTA 4: COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS

Balance General

	31.03.14	31.12.13
	\$	\$
a) <u>Caja y Bancos</u>		
Caja y fondo fijo	146.384	141.350
Bancos (Anexo "G") (1)	24.040.047	20.521.049
Total Caja y Bancos	24.186.431	20.662.399

(1) Incluye \$ 14.267.701 y 13.494.600 al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 respectivamente, de los cuales \$ 6.491.793 y \$ 6.494.733 correspondien a los créditos facturados y cobrados por el Fondo FOCE – Res I/2407 y \$ 7.775.908 y \$ 6.999.867 a Fondo Fiduciario – Dto 2067/08, Acuerdo Gestión ENARSA y Fideicomiso gas (ver Nota 3.i y 4.h).


b) Créditos por Ventas

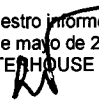
- Corrientes:

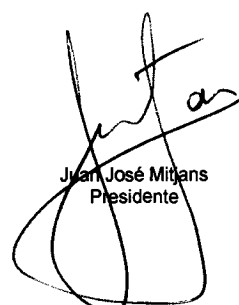
Deudores por ventas	50.052.317	57.847.848
Consumos de gas no facturados	23.918.156	21.888.038
Subsidios a cobrar (Nota 15)	25.647.949	53.054.167
Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar (Nota 3.e.)	2.633.785	6.928.436
Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.e.)	24.901	24.904
Diversos	484.677	384.515
Subtotal	102.761.785	140.127.908
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(15.323.967)	(15.138.584)
Total	87.437.818	124.989.324

- No Corrientes:

Subsidios a cobrar (Nota 15)	1.667.752	1.667.752
Deudores por ventas	238.144	238.144
Subtotal	1.905.896	1.905.896
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(1.786.823)	(1.786.823)
Total	119.073	119.073
Total Créditos por Ventas	87.556.891	125.108.397


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

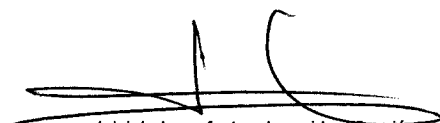

 Juan José Mitans
 Presidente


Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)

	31.03.14	31.12.13
	\$	\$
c) Otros Créditos		
- Corrientes:		
Fondo fiduciario – Res I/2407 (Nota 3.e)	6.691.165	6.766.136
Créditos a recuperar de fideicomiso – Gasoducto Cordillerano	-	1.957.387
Créditos fiscales	5.942.224	5.886.159
Gastos pagados por adelantado	1.875.130	1.503.185
Fondo fiduciario – Ley 25.565 Art. 75 (Nota 3.e)	170.877	-
Depósitos en garantía	212.920	182.420
Diversos	2.733.910	2.967.691
Total	17.626.226	19.262.978
- No Corrientes:		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	23.021.190	21.796.900
Créditos fiscales	8.743.502	8.531.632
Impuesto diferido (Nota 10)	7.002.635	7.189.211
Gastos pagados por adelantado	440.521	454.801
Diversos	357.995	360.035
Total	39.565.843	38.332.579
Total Otros Créditos	57.192.069	57.595.557
d) Proveedores		
Por compras de gas y transporte (Anexo "G")	232.541.825	219.470.593
Provisión por compras de gas y transporte	61.179.343	66.752.792
Por compras y servicios varios (Anexo "G")	42.969.650	35.732.712
Provisión por compras y servicios varios	3.736.304	3.392.826
Total Proveedores	340.427.122	325.348.923
e) Préstamos		
- Corrientes:		
Deudas bancarias	1.737.998	1.737.998
Intereses devengados	216.303	81.864
Total Préstamos	1.954.301	1.819.862
f) Remuneraciones y Cargas Sociales		
- Corrientes:		
Provisión vacaciones	7.888.877	12.554.474
Remuneraciones a pagar	12.134.699	6.808.165
Cargas sociales a pagar	5.000.148	4.676.746
Provisión SAC	2.700.682	-
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	126.702	121.706
Otros	280.693	660.573
Total - Transporte	28.131.801	24.821.664


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

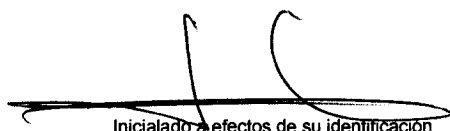

 Juan José Mitjans
 Presidente


Camuzzi Gas del Sur S.A.

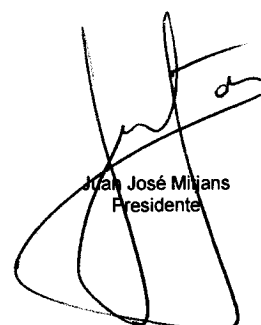
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)

	31.03.14	31.12.13
	\$	\$
Total Transporte	28.131.801	24.821.664
<u>No Corrientes:</u>		
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	2.277.691	2.311.302
Total	2.277.691	2.311.302
Total Remuneraciones y Cargas Sociales	30.409.492	27.132.966
g) Deudas Fiscales		
- <u>Corrientes:</u>		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	6.156.095	4.931.805
Retenciones y percepciones a depositar	1.636.292	2.044.417
Impuesto al GNC	395.131	394.928
Otros	245.015	90.700
Total Deudas Fiscales	8.432.533	7.461.850
h) Otros Pasivos		
- <u>Corrientes:</u>		
Fondo fiduciario – Dto 2067/08 (Nota 3.i)	6.691.512	5.061.049
Gasoducto Patagónico Res I/2374 (Nota 3.i y Nota 18)	1.353.979	1.347.844
Fideicomiso gas (Nota 3.i)	1.120.455	1.968.493
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	1.004.864	1.005.834
Fondo fiduciario – Res 415/04 y 624/05 (Nota 3.i)	994.601	994.601
Fondo fiduciario – Ley 25.565 Art. 75 (Nota 3.i)	-	219.766
Depósitos en garantía	143.843	139.837
Otras cuentas por pagar	1.962.961	1.953.965
Total	13.272.215	12.691.389
- <u>No Corrientes:</u>		
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	28.471.721	28.036.867
Gasoducto Patagónico Res I/2374 (Nota 3.i. y Nota 18)	47.694.175	47.745.446
Otras cuentas por pagar	2.428.147	2.423.144
Total	78.594.043	78.205.457
Total Otros Pasivos	91.866.258	90.896.846


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

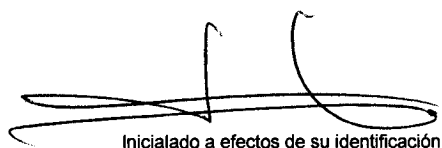

 Juan José Miljans
 Presidente

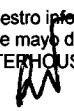
Camuzzi Gas del Sur S.A.

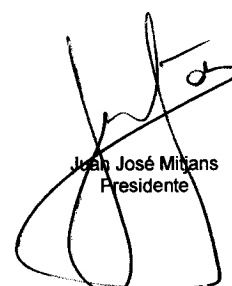
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)

	31.03.14 \$	31.03.13 \$
<u>Estado de Resultados</u>		
i) <u>Ventas Brutas</u>		
Ventas de gas	73.461.277	64.112.856
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución	7.087.754	9.015.465
Ingresos por subproductos y otros servicios no regulados	7.965.129	7.044.695
Ventas de otros conceptos	522.632	532.322
Total Ventas Brutas	89.036.792	80.705.338
j) <u>Resultados Financieros y por Tenencia</u>		
<u>Generados por Activos</u>		
Intereses y resultados financieros	(651.057)	1.601.652
Diferencia de cotización	1.314.639	198.444
Diferencia de cambio	107.305	14.734
Diversos	-	2.356
Total Resultados Financieros y por Tenencia	770.887	1.817.186
k) <u>Otros Ingresos y Egresos</u>		
<u>Otros Ingresos</u>		
Resultado de venta de bienes de uso	-	438.464
Recupero de provisiones	24.920	-
Recupero IIBB Rio Negro	3.285.690	-
Diversos	226.360	523.596
Total	3.536.970	962.060
<u>Otros Egresos</u>		
Bienes de uso desafectados	(33.628)	(47.001)
Diversos	(10.068)	(852)
Total	(43.696)	(47.853)
Total Otros Ingresos y Egresos – Ganancia	3.493.274	914.207


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: PLAZOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS


La composición de los activos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

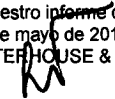
Activos

	Inversiones	Créditos por Ventas	Otros Créditos
	\$	\$	\$
A vencer			
1er. Trimestre	-	55.230.322	16.209.531
2do. Trimestre	-	6.225	648.395
3er. Trimestre	-	6.225	578.124
4to. Trimestre	3.343.706	6.225	190.176
De 1 a 2 años	-	-	459.821
A más de 2 años	-	119.073	-
Subtotal	3.343.706	55.368.070	18.086.047
De plazo vencido	-	32.188.821	-
Sin plazo establecido	34.044.460	-	39.106.022
Total	37.388.166	87.556.891	57.192.069
Que no devengan interés	34.044.460	58.791.642	57.021.192
A tasa fija	-	24.901	-
A tasa variable	3.343.706	28.740.348	170.877
Total al 31.03.14	37.388.166	87.556.891	57.192.069
Total al 31.12.13	14.344.274	125.108.397	57.595.557

Pasivos

	Proveedores	Préstamos	Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	Remuneraciones y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Otros Pasivos	Previsiones
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A vencer							
1er. Trimestre	30.441.455	216.303	39.072.072	23.301.565	8.432.533	10.651.913	-
2do. Trimestre	-	-	-	1.608.788	-	299.321	-
3er. Trimestre	-	1.737.998	-	1.610.061	-	444.721	-
4to. Trimestre	-	-	-	1.611.387	-	302.486	-
De 1 a 2 años	-	-	240.386.072	148.822	-	222.226	-
A más de 2 años	-	-	-	2.128.869	-	47.471.949	-
Subtotal	30.441.455	1.954.301	279.458.144	30.409.492	8.432.533	59.392.616	-
De plazo vencido	248.806.324	-	1.325.239	-	-	579.173	-
Sin plazo establecido	61.179.343	-	-	-	-	31.894.469	5.012.381
Total	340.427.122	1.954.301	280.783.383	30.409.492	8.432.533	91.866.258	5.012.381
Que no devengan interés	181.116.940	216.303	39.072.072	28.005.099	8.432.533	43.397.277	5.012.381
A tasa fija	-	-	240.386.072	2.404.393	-	48.468.981	-
A tasa variable	159.310.182	1.737.998	1.325.239	-	-	-	-
Total al 31.03.14	340.427.122	1.954.301	280.783.383	30.409.492	8.432.533	91.866.258	5.012.381
Total al 31.12.13	325.348.923	1.819.862	263.720.043	27.132.966	7.461.850	90.896.846	5.686.208


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Miñans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: OPERACIONES Y SALDOS CON SOCIEDADES ART. 33 – LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

	31.03.14 \$	31.12.13 \$
<u>Deudas</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Mill Hill Investments N.V. (Otras partes relacionadas) (Anexo "G")	18.858.505	8.161.542
Sempra Energy (Denmark-1) APS (Otras partes relacionadas) (Anexo "G")	2.426.226	1.977.048
Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Sociedad controlada por Sodigas Pampeana S.A.)	18.021.204	11.795.297
Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante indirecta de Sodigas Sur S.A.)	1.091.376	1.400.084
Total	40.397.311	23.333.971
- <u>No Corrientes:</u>		
Mill Hill Investments N.V. (Otras partes relacionadas)	240.386.072	240.386.072
Total	240.386.072	240.386.072
Total Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas	280.783.383	263.720.043
	31.03.14 \$	31.03.13 \$
<u>Resultados – Ganancia / (Pérdida)</u>		
<u>Camuzzi Gas Pampeana S.A.</u> (Sociedad controlada por Sodigas Pampeana S.A.)		
- Servicios administrativos y de personal	(11.916.443)	(8.827.816)
- Recupero de gastos	(638.397)	(742.331)
- Compra - Venta de materiales de almacén	(25.046)	(1.181)
- Servicios software SAP	(230.592)	(183.633)
- Intereses	(252.160)	(560.910)
<u>Camuzzi Argentina S.A.</u> (Sociedad controlante de Sodigas Sur S.A.)		
- Honorarios según contrato de asistencia técnica y servicios de asistencia profesional	(1.075.625)	(715.625)
- Servicios de gerenciamiento integral	-	(338.160)
- Servicios de secretaría	-	(20.948)
<u>Edersa S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Ventas de gas	-	23.794
- Compra de energía eléctrica	-	(57.026)
<u>Mill Hill Investments N.V.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Intereses	(10.103.722)	(2.540.625)
<u>Sempra Energy (Denmark-1) APS</u> (Accionista de Sodigas Sur S.A.)		
- Intereses	-	(1.923.661)

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de marzo de 2014 el estado del capital es el siguiente:

Capital	\$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Órgano	
Inscrito, suscripto e integrado	12.000	24.11.92	Acta constitutiva	01.12.92
Inscrito, suscripto e integrado	138.220.272	28.12.92	Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas	10.09.93
Inscrito, suscripto e integrado	35.793.818	19.04.94	Asamblea ordinaria de accionistas	16.09.94


La Sociedad registraba al cierre del período finalizado el 31 de marzo de 2014 pérdidas acumuladas por \$ 137.759.096, que superan más del 50% del capital. El Art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 establece la reducción obligatoria del capital cuando se presenta esta situación. De persistir esta situación al cierre del presente ejercicio, 31 de diciembre de 2014, los accionistas de la Sociedad deberán considerar las medidas necesarias para revertir las circunstancias mencionadas precedentemente.

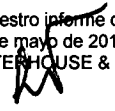
NOTA 8: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES


De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5 % de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20 % del capital social. Previamente a cualquier distribución deberá reintegrarse a la reserva legal el importe utilizado para absorber pérdidas de ejercicios anteriores por un monto de \$ 24,8 millones.

NOTA 9: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la autoridad regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Milians
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: IMPUESTO DIFERIDO

De acuerdo a lo indicado en la Nota 3.k, las diferencias temporarias que generan activos y pasivos por impuesto se componen de:

	31.03.14 \$	Evolución \$	31.12.13 \$
Impuesto Diferido Activo			
Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550	1.969.973	364.600	1.605.373
Otros Créditos	43.333.748	831.250	42.502.498
Previsión Impuesto Diferido	(45.303.721)	(1.195.850)	(44.107.871)
Quebrantos Impositivos	88.436.975	14.941.029	73.495.946
Previsión por Desvalorización de Quebrantos Impositivos	(88.436.975)	(14.941.029)	(73.495.946)
Deudores por Ventas	7.455.158	21.376	7.433.782
Previsiones y Otros Pasivos	8.008.589	(214.985)	8.223.574
Total Impuesto Diferido Activo	15.463.747	(193.609)	15.657.356
Impuesto Diferido Pasivo			
Bienes de Uso	(7.995.685)	8.386	(8.004.071)
Otros	(465.427)	(1.353)	(464.074)
Total Impuesto Diferido	(8.461.112)	7.033	(8.468.145)
Impuesto Diferido Activo	7.002.635	(186.576)	7.189.211

La evolución del cargo a resultados por impuesto diferido computado y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondiente al resultado contable es el siguiente:

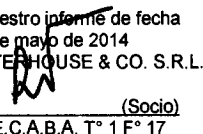
	31.03.14 \$	31.03.13 \$
Pérdida del período antes del Impuesto a las Ganancias (35%)	18.049.952	14.937.894
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto (35%)	(923.988)	(928.593)
Previsión Impuesto Diferido	(1.195.850)	(2.939.032)
Previsión por desvalorización de quebrantos impositivos	(14.941.029)	(9.016.568)
Resultado exento (35%)	(1.174.123)	(2.701.457)
Otros	(1.538)	-
Total Impuesto a las Ganancias	(186.576)	(647.756)
Impuesto Corriente	-	-
Impuesto Diferido	(186.576)	(647.756)
Total	(186.576)	(647.756)

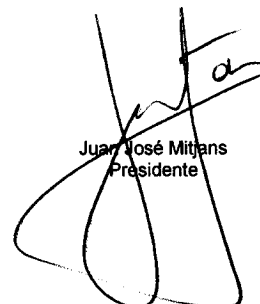
La Sociedad provisiona parte de su activo diferido con base en una estimación de su recuperabilidad.

Los quebrantos impositivos acumulados que se encuentran pendientes de utilización al cierre del período, ascienden aproximadamente a \$ 252,7 millones los cuales podrían ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (continuación)

Año de generación	Monto \$	Año de expiración
2012	85.214.308	2017
2013	124.774.109	2018
2014	42.688.655	2019
Total quebrantos impositivos	252.677.072	

Considerando la posibilidad de su utilización futura, estos quebrantos han sido provisionados en su totalidad.

La Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo por impuesto diferido que surge de la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y su valor fiscal. En consecuencia se informa:

- a. El valor del pasivo por impuesto diferido que se optó por no reconocer al cierre del período asciende a \$ 62,8 millones aproximadamente.
- b. El plazo para su reversión es de 17 años promedio aproximadamente, y el importe que corresponde a cada ejercicio anual asciende a \$ 3,7 millones promedio aproximadamente.
- c. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuesto diferido a su valor nominal.

NOTA 11: PRÉSTAMO DE MILL HILL INVESTMENTS N.V. Y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS

Corresponde a la financiación de las empresas Camuzzi Gazometri SpA (Camuzzi) y Sempra Energy (Denmark-1) APS (Sempra), a través del convenio firmado el 12 de diciembre de 2001, cuyos fondos ingresaron el 14 de diciembre de 2001, reuniendo las siguientes condiciones: monto: u\$s 50.557.000, participación de los prestamistas: Camuzzi 56,91% y Sempra 43,09%, tasa de Interés: Libor más 7%.

Con fecha 31 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2002 la Sociedad procedió a las precancelaciones de capital por u\$s 8.584.000 y u\$s 16.000 respectivamente.

Con fecha 21 de mayo de 2002, Camuzzi Gazometri SpA cedió a Camuzzi International S.A., el crédito a favor de la Sociedad, respetando las condiciones y términos preexistentes. En igualdad de condiciones con fecha 5 de noviembre de 2002, Camuzzi International S.A. cedió el crédito a su favor a Mill Hill Investments N.V..

Asimismo, Mill Hill Investments N.V. y Sempra Energy (Denmark-1) APS, reprogramaron sucesivamente el vencimiento del capital e intereses adeudados hasta el 30 de junio de 2013.

En dicha fecha, han sido condonados por ambos acreedores la totalidad de intereses devengados a esa fecha por un monto de \$ 109.232.292.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad canceló las deudas mantenidas en moneda extranjera con Mill Hill Investments N.V. por un monto de U\$S 23.877.729 y con Sempra Energy (Denmark-1) ApS por U\$S 18.079.271.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: (continuación)

Con fecha 23 de octubre de 2013 Camuzzi Gas del Sur solicitó a Mill Hill Investments NV una línea de crédito en pesos de hasta \$ 241.000.000 con vencimiento en octubre de 2015, la cual devenga una tasa de interés del 15 % anual pagaderos semestralmente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se han utilizado \$ 240.386.072 de la línea de crédito mencionada.

NOTA 12: INCORPORACIÓN DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante el período / ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 respectivamente fueron las siguientes:

	31.03.14	31.12.13
	\$	\$
• Con contraprestación	<u>477.297</u>	<u>1.404.731</u>

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS mediante la aplicación de la normativa vigente.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se reconoce según se acuerde con los usuarios el monto a contraprestar, con base en su valor de negocio.

Se ha realizado un análisis del valor real de los proyectos que han cumplido dos años desde su fecha de habilitación, en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor de negocio.

NOTA 13: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES

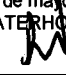
a. Impuesto a las ganancias

a.1. Transferencia de Redes

La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) notificó a la Sociedad, con fecha 28 de diciembre de 2005, la determinación de oficio, a través de la cual objetó el valor de incorporación al patrimonio de las redes transferidas por terceros para los períodos fiscales 1999 a 2001, por la suma \$ 2,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (continuación)

Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables de defensa por el tema en cuestión.

a.2. Deudores Incobrables

Con fecha 28 de diciembre de 2005, la A.F.I.P. notificó a la Sociedad la determinación de oficio por los períodos fiscales 1999 a 2001, a través de la cual objeta la deducción practicada por la Sociedad en concepto de deudores incobrables, principalmente los clientes residenciales, por entender que los mismos no cumplen con los índices de incobrabilidad previstos en la ley del impuesto. El monto reclamado asciende a \$ 0,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas. Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen sólidos argumentos de defensa en este tema, teniendo en cuenta los antecedentes por períodos anteriores a los mencionados, tanto del Tribunal Fiscal de la Nación como de la Cámara Nacional de Apelaciones en los autos "Camuzzi Gas del Sur S.A. c/ DGI", relativos a deudores incobrables, en los cuales se resolvió revocar la determinación de la A.F.I.P.

b. Tasa de Ocupación del Espacio Público

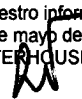
En las reglas básicas de la licencia se estableció que la licenciataria tendrá derecho a la ocupación y uso gratuitos de todas las calles, avenidas, caminos y demás lugares del dominio público. No obstante ello, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas municipales que impongan a la licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la licenciataria podrá trasladarlo a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo.

Asimismo, el régimen de subsidios al consumo de gas natural establece que no se podrá gravar la utilización de espacios públicos. En caso de incumplimiento, los usuarios de la jurisdicción –municipalidad– de que se trate perderán los beneficios del subsidio, debiendo además la respectiva jurisdicción reintegrar al fondo fiduciario, la totalidad del importe equivalente a los subsidios otorgados a partir del momento en que la misma se encontrase en incumplimiento.

Sobre el particular, la Sociedad ha recibido algunos reclamos por parte de ciertas municipalidades, contra las que ha interpuesto los descargos correspondientes, a la vez de informar los efectos que tales reclamos podrían producir conforme lo expuesto precedentemente.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: PRODUCER PRICE INDEX

Las licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (producer price index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 1738/92 y el punto 9.4.1.1 de las reglas básicas de las licencias.

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un fondo estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el marco regulatorio desde julio de 2000.

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos “Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional -PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario” resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1 de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la medida cautelar dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 (“Reglas Básicas de la Licencia” (RBL)).

Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 las mismas tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2001, por lo cual el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente ejercicio la Empresa no ha devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, la Sociedad reversó en diciembre de 2001 los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, y no continuó devengando ingresos por este concepto.

Iniciados a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (continuación)

Con fecha 29 de marzo de 2006, la Sociedad fue notificada del escrito de demanda instaurada en su oportunidad por el Defensor del Pueblo de la Nación, habiendo contestado el traslado manifestando que no consentía la jurisdicción de la juez actuante, y que no correspondía la citación de la Sociedad, a lo cual el tribunal contestó que tenía por efectuada en tiempo y forma la citación.

El día 23 de febrero de 2011 Camuzzi Gas del Sur S.A. fue notificada de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría N° 15 en los autos ya mencionados. Mediante la sentencia se rechaza la demanda interpuesta por el Defensor del Pueblo. Los fundamentos del fallo señalan que en el tiempo transcurrido se ha modificado el marco normativo y también la realidad económica de estabilidad de precios de aquel momento, a partir de la crisis de 2001, que implicó el regreso al proceso inflacionario, que perdura hasta hoy. Por otra parte, la Ley de emergencia 25.561, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y por ende, no se aplicaron a los usuarios, no causando gravamen. En función de ello, la sentencia indica que el pleito ha devenido en abstracto. La Sentencia fue apelada, y el 25 de agosto de 2011 la Cámara rechazó tal apelación.

NOTA 15: **SUBSIDIOS A COBRAR**

Desde la privatización de Gas del Estado, el Estado Nacional ha establecido en las distintas leyes de presupuesto nacional, una partida de fondos con los que se subsidia las tarifas residenciales de gas en la patagonia recuperándose el monto del mismo de acuerdo a los procedimientos dispuestos en las normas.

A través del Decreto N° 786/02 se creó el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas natural y licuado, con el objeto de compensar las tarifas para la zona sur del país. A tal efecto se constituyó un recargo de hasta 0,004 \$/m³, que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos de gas natural que se consumen por redes o ductos en el territorio nacional. Los valores del recargo para el cálculo del monto que deben ingresar los productores de gas oscilan entre 0,0038 y 0,00365 en función de la cuenca.

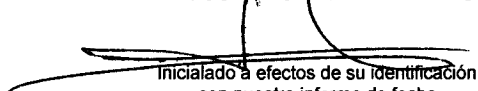
NOTA 16: **ASPECTOS SOBRE EL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD**

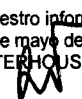
16.1 Asuntos Regulatorios - Calidad de Gas

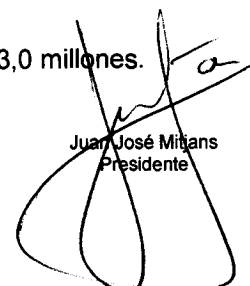
Con fecha 24 de marzo de 1998, el ENARGAS, mediante la resolución N° 588/98 intimó a Camuzzi Gas del Sur S.A. a devolver a los usuarios aproximadamente \$ 4,5 millones en concepto de "apartamiento de la calidad de gas prescripta por la licencia y la resolución N° 113/94, en los términos del capítulo X de la licencia", por el plazo comprendido entre enero de 1996 y marzo de 1997. Dicha resolución fue recurrida por la Sociedad ante la Secretaría de Energía cuestionando el plazo y los procedimientos aplicados por la autoridad regulatoria para la determinación del monto.

Asimismo con fecha 7 de enero de 1999, la Secretaría de Energía emitió un pronunciamiento técnico preliminar, en el que interpreta que lo exigido por el ENARGAS debe aplicarse por el período comprendido entre septiembre de 1996 y marzo de 1997. A la fecha de los presentes Estados Contables, aún está pendiente de emisión la resolución definitiva por parte de dicho organismo.

La Sociedad mantiene constituida por este concepto una previsión de \$ 13,0 millones.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

En opinión de la Sociedad el monto provisionado es suficiente para hacer frente al reclamo mencionado.

16.2 Acta Acuerdo – UNIREN y asuntos judiciales relacionados con el Acta Acuerdo

Con relación al proceso de renegociación de los contratos, el Acta Acuerdo que fuera suscripta con fecha 26 de abril de 2007 por la Sociedad con la UNIREN, que prevé entre sus cláusulas un incremento del 27% en el margen de la Sociedad a partir del 1° de julio de 2007, fue aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional en diciembre de 2007.

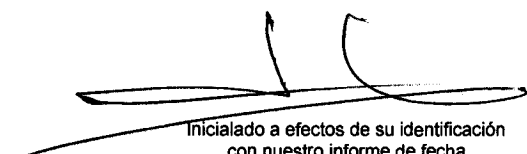
Estando pendiente el cumplimiento de ciertos requisitos que hacían a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo señalada anteriormente, la Sociedad fue notificada por la UNIREN de la voluntad de las Autoridades Nacionales de llevar adelante un incremento transitorio de la tarifa de gas, para lo cual con fecha 17 de septiembre de 2008 la UNIREN le propuso a la Sociedad la firma de un Acuerdo Transitorio que preveía un aumento de la tarifa de un 27% desde el 1° de septiembre de 2008, aumento cuyo producido quedaría exclusivamente sujeto a un contrato de fideicomiso destinado a la ejecución de obras autorizadas por el ENARGAS.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2008, se recibió una nueva propuesta de la UNIREN, con dos documentos: (i) un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y (ii) un Acuerdo Transitorio. Ambos Acuerdos fueron suscriptos por la Sociedad y la UNIREN con fecha 23 de octubre de 2008. La propuesta contempla el reconocimiento del incremento de tarifas devengado según lo pautado en el Acta Acuerdo aprobada por el Congreso de la Nación para el período que va desde el 1° de julio de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008, y una readecuación de precios y tarifas a partir del 1° de septiembre de 2008, según la metodología que allí se describe, que no podrá ser superior al 27% contemplado en el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007. Queda de ese modo establecido un Régimen Tarifario de Transición ("RTT") hasta que se realice una Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de la que resultará un nuevo cuadro tarifario. Estos aumentos quedan enteramente disponibles para la Sociedad sin necesidad de constituir un fideicomiso.

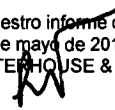
El Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, fueron aprobados por mayoría del Directorio de la Sociedad en su reunión del 16 de octubre de 2008 y Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2008.

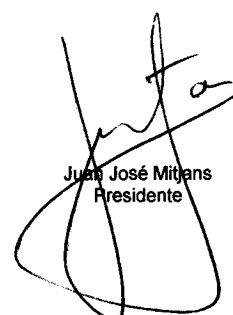
Todas las decisiones societarias tomadas por la Sociedad para aprobar el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio han quedado firmes por haberse desistido de todas las acciones iniciadas en su momento contra dichas decisiones.

Al igual que el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, la vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio depende del cumplimiento de una serie de pasos procesales tanto por parte de la Sociedad, sus accionistas y así como del Poder Ejecutivo Nacional.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

En este sentido, el Acuerdo Transitorio exige el otorgamiento de una indemnidad por parte de la Licenciataria que cubra la falta de suspensión - hasta la publicación de la tarifa resultante de la RTI - de los reclamos efectuados por, Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International contra la República Argentina, como condición para la ratificación de estos acuerdos. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva aplicación del RTT. Asimismo, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual incorpora una nueva exigencia, que es el otorgamiento de la misma indemnidad para cubrir la eventual falta de desistimiento de los reclamos de las sociedades, Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva publicación de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI.

El 23 de octubre de 2008, la Sociedad firmó ante la UNIREN el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, y con fecha 27 de octubre de 2008 otorgó las indemnidades requeridas en ambos documentos.

En este orden estimamos pertinente aclarar algunos aspectos formales, sobre el proceso de renegociación contractual que ha llevado la Sociedad conjuntamente con el Estado Nacional, y sobre todo acerca de las cláusulas de indemnidad.

Cabe señalar que Camuzzi International S.A. ha suspendido sus reclamos y Camuzzi Argentina S.A. ha manifestado su compromiso de no iniciarlos, todo ello de acuerdo con lo que exigen los documentos señalados.

Asimismo, la Sociedad ha tomado conocimiento que Sempra Energy International, ha suspendido sus reclamos contra la República Argentina.

Al respecto, es importante destacar que dichas indemnidades establecidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y en el Acuerdo Transitorio, a favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio, mantendrían su validez y producirían efectos una vez que los documentos antes señalados fueran ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional y se hagan efectivos los incrementos tarifarios señalados.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 2149/09, la cual ratifica el Acuerdo Transitorio de la Sociedad.

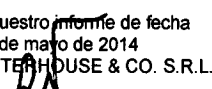
Con fecha 30 de junio de 2010 se publicó el Decreto 923/10 que ratifica el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de la Sociedad.

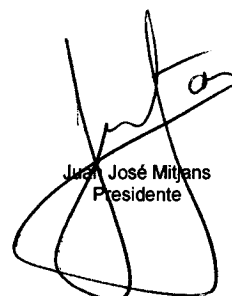
Atento el tiempo transcurrido desde la ratificación del Acuerdo Transitorio y del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y la falta de recomposición de los ingresos de la Sociedad, con fecha 15 de noviembre de 2012 la Distribuidora solicitó al Enargas que, en orden a la implementación de dichas Actas, se celebre un Acuerdo que contemple la posibilidad de establecer un mecanismo para el cobro de los valores resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en las Actas mencionadas, que incluya la aplicación de un monto fijo a percibir por la Distribuidora, discriminado por categoría de usuario, para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Licenciataria y otros aspectos relativos al servicio público de distribución de gas.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitlans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de noviembre de 2012, al igual que el resto de las Distribuidoras, excepto una, firmaron con el ENARGAS un Acuerdo por medio del cual se establece la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Asimismo se dispone la creación de un Fideicomiso exclusivo para depositar los valores percibidos por la Distribuidora, en concepto de "FONDO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".

Adicionalmente el Acuerdo prevé que los importes resultantes serán utilizados, en forma exclusiva, para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Se dispone asimismo que los montos que perciba la Distribuidora con motivo de dicho mecanismo, serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco del Régimen Tarifario de Transición (Decretos PEN N° 1989/09 y 1904/09).

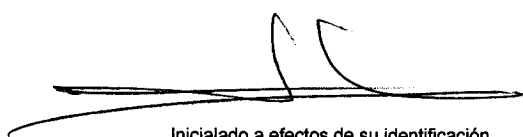
Por último se prevé la creación de un Comité de Ejecución, a quien se le deberá someter a aprobación un "PLAN DE INVERSIONES DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN", que podrá tener el mismo contenido que el previsto en los "ACUERDOS" suscriptos con UNIREN y ser ampliado ó modificado de acuerdo al objeto del "FONDO PARA OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Enargas N° I/2407, por medio de la cual se autorizó a la Distribuidora, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo firmado, a aplicar en las facturas a emitir, el monto fijo diferenciado por categoría de usuario, hecho que ha sido implementado por la Sociedad.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 la Sociedad firmó el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondos para Obras de Consolidación y Expansión".

Con fecha 27 de marzo de 2013 se notificó a la Sociedad la constitución del Comité de Ejecución y la aprobación parcial del Plan de Obras oportunamente presentado por la Sociedad, en lo que hace a los rubros "Obras y Servicios de Confiabilidad" y "Obras y Servicios de Mantenimiento", y el 23 de abril de 2013 se notificó a la Sociedad la aprobación del rubro correspondiente a "Obras de Expansión" que se encontraba pendiente.

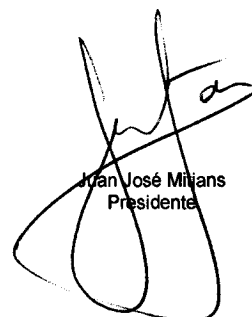
Asimismo, producto de las demoras habidas en la implementación de la operatoria relativa a las Solicitudes de Desembolso necesarios para la efectivización de los pagos a los proveedores, y atento encontrarse la Distribuidora en el período del año correspondiente al pico de las tareas que hacen a los aspectos operativos, administrativos, de mantenimiento y comerciales, con fecha 8 de julio de 2013 se solicitó al Fiduciario que excepcionalmente y por un período transitorio, se adelanten los fondos disponibles en el Fideicomiso y que sea la Sociedad la que abone en forma directa a los proveedores de las obras incluidas en el Plan, debiendo realizar con posterioridad a ello la rendición de cuentas de los pagos efectuados a dichos proveedores. Producto de ello, al 31 de marzo de 2014 la Sociedad dispone de \$ 15,2 millones para ser aplicados a los fines mencionados precedentemente. Dicho monto es de asignación específica y se encuentra expuesto en el Anexo "D" de los Estados Contables.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Miljans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Teniendo en cuenta que la implementación del mecanismo de excepción descrito precedentemente ha contribuido a agilizar los desembolsos y su aplicación ha sido positiva en la ejecución de los Planes de Inversión, el ENARGAS propuso al Comité de Ejecución adecuar la operatoria vigente, surgiendo así la necesidad de modificar los Contratos de Fideicomiso, el Manual Operativo, como así también el marco normativo.

Que en tal sentido el ENARGAS dictó la Resolución ENARGAS I/2767 de fecha 18 de diciembre de 2013, por medio de la cual, a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el "Plan de Inversiones", los clasifica en i) "Obra por protocolo de Seguimiento" y ii) "Obra por Certificación de Avance".

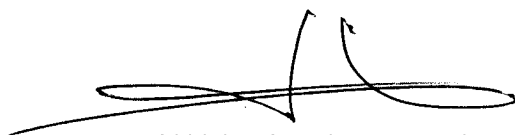
En el primer caso -i) "Obra por protocolo de Seguimiento"-, los proyectos que así se definan por el Comité de Ejecución al momento de la aprobación del Plan de Inversiones, serán ejecutados y administrados por la Distribuidora y afrontados con los Montos Fijos percibidos (netos de gastos e impuestos que correspondan) y en poder de la Distribuidora. Estos Montos Fijos deberán ser registrados en la contabilidad de la Distribuidora de forma tal que se exteriorice su origen y serán de asignación específica. Esta gestión será controlada por el ENARGAS mediante la realización de procesos de fiscalización y control, informando de ello al Comité de Ejecución.

En el segundo caso -ii) "Obra por Certificación de Avance"- los proyectos que así se definan por el Comité de Ejecución al momento de la aprobación del Plan de Inversiones, serán ejecutados y administrados de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo. Estos proyectos serán también afrontados con los Montos Fijos percibidos por la Distribuidora (netos de gastos e impuestos que correspondan), quién deberá depositar en el Fideicomiso aquellos valores correspondientes para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente.

Con fecha 19 de diciembre de 2013 se adecuaron los Contratos de Fideicomiso y el Manual Operativo.

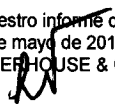
Con fecha 7 de enero de 2014 se elevó al Enargas el "Plan de Inversiones Obras de Consolidación y Expansión" correspondiente al año 2014, para su aprobación por el Comité de Ejecución.

Con fecha 21 de marzo de 2014, el Comité de Ejecución aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Sociedad y los encuadró bajo la modalidad de "Obra por protocolo de Seguimiento" u "Obra por Certificación de Avance", resultando la mayor parte de los Proyectos, encuadrados bajo la primera modalidad.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente



Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Por otra parte, como se encontraban pendientes de ser emitidos y publicados por el ENARGAS los cuadros tarifarios contemplados en ese Acuerdo Transitorio y los incrementos respectivos, con fecha 21 de marzo de 2014 Camuzzi Gas del Sur S.A. tomando en consideración la necesidad de contar con ingresos adicionales con el objeto de atender el circuito de pagos y garantizar así la continuidad, seguridad y confiabilidad del servicio público a su cargo, presentó ante el ENARGAS una nota poniendo a disposición de ese Organismo su estructura tarifaria para que se instrumente un mecanismo de racionalización del consumo de gas que esté contemplado dentro de la misma, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Segunda y Cuarta del Acuerdo Transitorio y Acta Acuerdo.

A partir de ello, en el marco del esquema de readecuación de subsidios anunciados por el Gobierno Nacional el día 27 de marzo de 2014, y de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 226/14 de fecha 31 de marzo de 2014, por la que se aprueba un mecanismo de racionalización del consumo de gas natural, el ENARGAS emite la Resolución N° 1/2844.

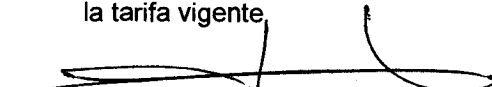
La SE observó que resultaba necesario determinar un conjunto de nuevos precios para el gas natural y que era oportuno contemplar un esquema que procurara un consumo racional del gas natural, incentivando el ahorro para generar un uso responsable y eficiente de los recursos y, en tales términos, previó el otorgamiento de beneficios para todos aquellos consumidores residenciales y comerciales de servicio completo que reduzcan su demanda.

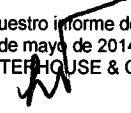
La resolución SE N° 226/14 determinó la aplicación de un esquema de racionalización de uso del gas natural, indicando entre otros puntos:

- los nuevos Precios de Cuenca que serán de aplicación exclusivamente para las ventas de gas destinadas al consumo de Usuarios Residenciales y Comerciales de servicio completo que en un bimestre/mes, según corresponda, registren un ahorro superior al 20% con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior
- los nuevos Precios de Cuenca que serán de aplicación exclusivamente para las ventas de gas destinadas al consumo de Usuarios Residenciales y Comerciales de servicio completo que en un bimestre/mes, según corresponda, registren un ahorro de su consumo de entre el 5% y el 20% con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior,
- en atención a las implicancias climáticas que se suscitan en la zona geográfica sur de nuestro país, corresponde mantener los Precios de Cuenca actualmente vigentes a los usuarios del servicio de gas completo del Área geográfica de la Licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A., ya sea que los mismo sean abastecidos por la Distribuidora o por los Subdistribuidores que operan en dicha área.

Asimismo, mediante dicha Resolución de la SE se instruyó al ENARGAS para que inicie, en el marco de su competencia, los procedimientos que correspondan a los efectos de dar cumplimiento al punto 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, en orden a las disposiciones allí contenidas, lo que ha sido implementado en los Cuadros Tarifarios correspondientes.

Cabe destacar que los Precios de Cuenca consignados en el Anexo III de la Resolución SE N° 226/14, que serán de aplicación a los usuarios de servicio de gas completo del Área geográfica de la Licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A., no presentan variaciones respecto de los contenidos en la tarifa vigente.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Milians
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Por otra parte, la Cláusula 4 del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual, prevé una readecuación de precios y tarifas de la Licenciataria a partir de la fecha allí prevista.

En virtud de lo indicado, el ENARGAS entendió razonable y procedente autorizar nuevos Cargos Fijos y Cargos por m³ a percibir de los usuarios, manteniendo sin variación el Monto Fijo en Factura establecido por Resolución N° I-2407/12.

Que en atención a las implicancias climáticas que se suscitan en la zona geográfica sur de nuestro País, y en forma análoga con lo dispuesto por la Resolución SE N° 226/14 respecto de los Precios de Cuenca, corresponde el mantenimiento de las tarifas finales que abonan los usuarios de servicio completo del área de Licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.

El 7 de abril de 2014 mediante la Resolución ENARGAS N° I/2849, se resuelve aprobar con vigencia a partir del 1 de abril de 2014, del 1 de junio de 2014 y del 1 de agosto de 2014 los nuevos cuadros tarifarios.

Por otra parte la distribuidora deberá informar mensualmente a los correspondientes productores, los volúmenes de gas entregados a cada categoría de usuario, y su nivel de ahorro de acuerdo al Programa de Consumo Racional de Gas Natural.

No obstante la emisión de los nuevos cuadros tarifarios, que debe ser reconocido como un importante avance, la Sociedad se encuentra evaluando su impacto en su posición económica y financiera; así como en la evolución futura de sus negocios. En consecuencia y debido al permanente incremento en los costos de explotación que sufre la Sociedad, que la han colocado en una situación económica y financiera delicada, los Estados Contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

En este escenario la Sociedad continúa extremando las medidas en orden a preservar sus operaciones en un modo acorde con las exigencias impuestas por la prestación del servicio público.

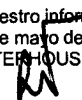
16.3 Arbitraje CIADI

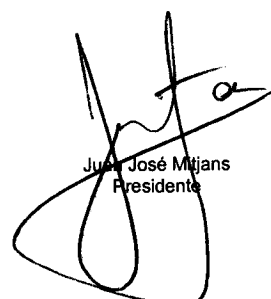
El 28 de septiembre de 2007, Sempra Energy International obtuvo en el CIADI un laudo favorable en contra de la República Argentina por un monto de aproximadamente U\$S 128.000.000.- (más intereses). Dicho laudo hace referencia al reclamo realizado por Sempra Energy International con relación a sus inversiones indirectas en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. en forma conjunta. Según la información obtenida por la Sociedad, aproximadamente un 54% del monto del laudo correspondería a las inversiones realizadas por Sempra Energy International en forma indirecta en Camuzzi Gas del Sur S.A. y que la indemnidad otorgada por esta Sociedad cubre únicamente las consecuencias de los reclamos hechos como inversor en esta Sociedad y no en otra.

Con fecha 24 de enero de 2008, la República Argentina solicitó al Tribunal Arbitral, mediante un escrito, la suspensión de la ejecución del laudo arbitral, conjuntamente con la anulación del mismo, para su tratamiento.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Con fecha 29 de junio de 2010 el Comité "Ad Hoc" del CIADI decidió en forma unánime anular el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007, que en su oportunidad había sido favorable a Sempra Energy International. En virtud de esta decisión, el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007 quedó sin valor ni efecto alguno. Tanto esta decisión, como así también la evolución del caso, pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet>.

Conforme surge de la información brindada en el CIADI por Sempra Energy International, ha resuelto suspender el procedimiento arbitral contra la República Argentina, del mismo modo que el proceso iniciado oportunamente por Camuzzi International S.A., continúa suspendido.

NOTA 17: CONTRATOS DE COMPRA DE GAS Y TRANSPORTE

Camuzzi Gas del Sur S.A. ha celebrado diversos contratos que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas con el objetivo de poder satisfacer las necesidades de suministro.

1. Compras de gas

Con fecha 13 de junio de 2007 la Secretaría de Energía procedió al dictado de la Resolución 599/07 "Acuerdo con los productores de gas natural 2007-2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica", ésta reemplaza a la Resolución 208/04 vencida en diciembre de 2006 y prorrogada hasta abril de 2007.

Mediante la Resolución 599/07 se asignó gas natural a todas la distribuidoras hasta el año 2011 para abastecer a la demanda prioritaria (consumos R, P1, P2 y P3 esenciales) que son los consumos para los cuales las distribuidoras compran el gas. La Secretaría de Energía, además, estableció mecanismos para que las distribuidoras puedan conseguir gas adicional en caso que los volúmenes asignados resulten insuficientes.

Tal lo previsto por la Resolución mencionada, mensualmente la Secretaría de Energía asigna el gas correspondiente a los volúmenes de productores que no adhirieron al Acuerdo, mediante el mecanismo conocido como DDR, obligándolos a inyectar el gas.

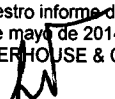
Con fecha 26 de agosto de 2008 el ENARGAS mediante la Resolución 409/08 estableció la segmentación de los usuarios residenciales en 8 categorías en base a su rango de consumos a saber R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3° y R3 4°.

Con fecha 19 de septiembre de 2008 la Secretaría de Energía dictó la Resolución 1070/08 que complementa la Resolución 599/07. Mediante esta norma se procedió a efectuar un ajuste en el precio del gas natural en boca de pozo con destino a los clientes residenciales y comerciales, valiéndose para ello de la segmentación de la categoría residencial efectuada por el ENARGAS. De este modo a partir del 1 de septiembre del 2008 empieza a regir un nuevo cuadro tarifario con diferentes aumentos dependiendo de la categoría de cliente. Asimismo esta Resolución estableció que los productores de gas natural tienen que destinar el 65% del aumento recibido a un Fondo Fiduciario con el fin de establecer un precio diferencial de las garrafas de gas licuado para consumidores de bajos recursos.

Con esta Resolución la Distribuidora pasó a pagar 6 precios diferentes por el gas natural dependiendo de la categoría de cliente destinatario de ese gas.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mirians
Presidente



Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (continuación)

Ante el vencimiento en diciembre de 2011 de la Resolución 599, la Secretaría de Energía dictó el 29 de diciembre de 2011 la Resolución SE N° 172 que extendió la vigencia de la Resolución 599 mientras se trabajaba en la redacción de una nueva norma que regirá el suministro de gas natural a la totalidad de la demanda del país.

En base a los volúmenes asignados por la Resolución 599/07 y a una segmentación de consumos efectuada con datos históricos, los volúmenes máximos contratados, volúmenes mínimos pactados en virtud de cláusulas "adquirir o pagar" (take or pay), y los montos involucrados, son los siguientes:

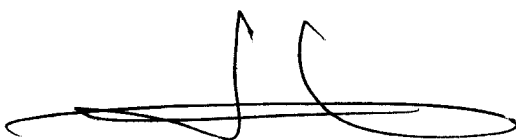
	Años						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Años siguientes
Volúmenes máximos contratados MM m3 día (1)	14,17	14,45	14,74	15,03	15,33	15,64	15,95
Montos anuales – MM de \$	246,25	251,18	256,20	261,33	266,55	271,88	277,32
Volúmenes Take or Pay pactados - MM m3 día (1)	9,92	10,12	10,32	10,52	10,73	10,95	11,17
Montos anuales – MM de \$	172,38	175,83	179,34	182,93	186,59	190,32	194,13

(1) Volúmenes promedios diarios
MM de \$: Millones de pesos
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

2. Transporte de gas

La Sociedad ha celebrado diferentes contratos con Transportadora Gas del Sur S.A., a fin de satisfacer las necesidades de transporte de gas. De acuerdo a los mismos y a estimaciones de la gerencia, la cantidad contratada es la siguiente:

	Años						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Años siguientes
MM de metros cúbicos por día							
Transporte Firme	10,92	10,92	10,80	10,35	8,92	8,37	8,37
Total Subzona NQN (Neuquén)	4,97	4,97	4,97	4,97	4,77	4,77	4,77
Montos anuales – MM de \$	4,06	4,06	4,06	4,06	3,90	3,90	3,90
Total Subzona BAS (Buenos Aires Sur)	2,28	2,28	2,28	2,28	1,88	1,88	1,88
Montos anuales – MM de \$	9,30	9,30	9,30	9,30	7,08	7,08	7,08
Total Subzona SCS (Santa Cruz Sur)	1,32	1,32	1,25	1,10	0,90	0,35	0,35
Montos anuales – MM de \$	2,06	2,06	1,94	1,80	1,48	0,65	0,65
Total Subzona CHS (Chubut Sur)	2,35	2,35	2,30	2,00	1,36	1,36	1,36
Montos anuales – MM de \$	5,36	5,36	5,31	5,04	2,63	2,63	2,63



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Milans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (continuación)

MM de metros cúbicos año	
Transporte Interrumpible	844,31
Total Subzona NQN (Neuquén)	510,00
Montos anuales – MM de \$	1,32
Total Subzona BAS (Buenos Aires Sur)	36,00
Montos anuales – MM de \$	0,54
Total Subzona SCS (Santa Cruz Sur)	9,96
Montos anuales – MM de \$	0,04
Total Subzona CHS (Chubut Sur)	288,35
Montos anuales – MM de \$	1,00
Total Subzona TFS (Tierra del Fuego Sur)	-
Montos anuales – MM de \$	-
MM de metros cúbicos por año	15,90
Total ED (Intercambio de desplazamiento)	15,90

MM de \$: Millones de pesos
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

Cabe destacar que si bien los volúmenes contratados de transporte firme se muestran decrecientes en el tiempo, la Sociedad tiene prioridad para su renovación, y asegurar así el suministro.

Para la evaluación de los montos involucrados según los volúmenes contratados, se han considerado las tarifas de transporte del cuadro vigente al 31 de marzo de 2014, que coinciden con el cuadro tarifario de los últimos dos años.

NOTA 18: **GASODUCTO PATAGÓNICO**

Con fecha 22 de octubre de 2012 el Ente Nacional Regulador del Gas notificó a la sociedad mediante la Resolución N° I/2374 la obligación de llevar adelante la operación y mantenimiento del Gasoducto Patagónico.

Asimismo se dispuso la transferencia en propiedad a la Sociedad de un tramo de aproximadamente 70 km de longitud del mencionado gasoducto, obras oportunamente ejecutadas por EMGASUD S.A.

Adicionalmente la Resolución dispone que la Sociedad debe abonarle a EMGASUD S.A. en forma mensual y hasta la concurrencia de la capacidad máxima de transporte del gasoducto inicialmente habilitado de 748.000 M3/día, lo que corresponde al recupero de la inversión efectuada por EMGASUD S.A. contenido en la tarifa, hasta el agotamiento de la vida útil máxima del gasoducto que, a los efectos del cálculo de la tarifa vigente, se estimó en 35 años a partir de la fecha de habilitación de gasoducto.

Por último, producto de la situación descripta precedentemente, se anularon los contratos de transporte surgidos de los Concursos Abiertos llevados adelante oportunamente por Emgasud.

En tanto, el tramo ejecutado al amparo del "Fideicomiso Financiero Gasoducto Patagónico", continúa bajo propiedad fiduciaria hasta su extinción, revistiendo la Sociedad el carácter de Fideicomisario.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676

Correspondiente a período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2014 y finalizado el 31 de marzo 2014
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013

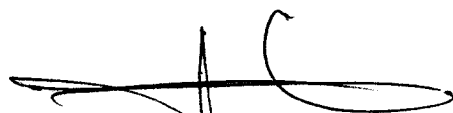
Bienes de Uso

Anexo "A"

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio \$	Altas \$	Transferencias \$	Bajas \$	Valor al cierre del período / ejercicio \$	Depreciaciones			Acumuladas al cierre del período / ejercicio \$	Neto Resultante al 31.03.14 \$	Neto Resultante al 31.12.13 \$	
						Del período / ejercicio						
						(1) Monto \$	Transferencias \$	Bajas \$				
Terrenos	4.282.585	-	-	-	4.282.585	-	-	-	-	4.282.585	4.282.585	
Inmuebles en Propiedad Horizontal	1.026.817	-	-	-	1.026.817	362.982	4.560	-	367.542	659.275	663.835	
Edificios	24.851.953	-	-	-	24.851.953	10.297.196	127.038	-	10.424.234	14.427.719	14.554.757	
Instalaciones	13.116.554	6.085	-	-	13.122.639	9.971.577	87.807	-	10.059.384	3.063.255	3.144.977	
Gasoductos	272.474.837	-	-	-	272.474.837	100.947.595	1.789.287	-	102.736.882	169.737.955	171.527.242	
Ramales Principales y Secundarios	91.401.621	-	-	-	91.401.621	36.392.740	566.748	-	36.959.488	54.442.133	55.008.881	
Redes de Distribución	275.165.722	-	-	-	275.165.722	141.675.546	1.896.403	-	143.571.949	131.593.773	133.490.176	
Maquinarias y Equipos	12.091.019	182.086	-	-	12.273.105	7.126.959	210.392	-	7.337.351	4.935.754	4.964.060	
Estaciones Reductoras	47.090.739	-	-	-	47.090.739	17.804.724	421.061	-	18.225.785	28.864.954	29.286.015	
Equipos para Proceso	38.295.611	-	-	(277.754)	38.017.857	20.552.080	445.414	(277.754)	20.719.740	17.298.117	17.743.531	
Plantas Industriales	15.485.724	-	-	-	15.485.724	8.918.137	61.571	-	8.979.708	6.506.016	6.567.587	
Rodados	11.697.886	-	-	-	11.697.886	8.726.158	259.055	-	8.985.213	2.712.673	2.971.728	
Muebles y Útiles	3.068.712	5.744	-	-	3.074.456	2.721.641	17.879	-	2.739.520	334.936	347.071	
Medidores para Gas	91.409.483	-	1.323.755	-	92.733.238	47.466.557	929.354	-	48.395.911	44.337.327	43.942.926	
Obras en Curso	40.603.039	1.621.097	1.061.929	-	43.286.065	-	-	-	-	43.286.065	40.603.039	
Equipos de Computación	7.886.408	74.233	-	(88.684)	7.871.957	6.814.156	111.070	(88.684)	6.836.542	1.035.415	1.072.252	
Equipos de Comunicación	12.095.987	-	-	-	12.095.987	10.982.974	66.535	-	11.049.509	1.046.478	1.113.013	
Materiales en Almacenes	10.703.961	1.100.511	447.764	(1.223.544)	11.028.692	-	-	-	-	11.028.692	10.703.961	
Anticipos a Proveedores	4.690.176	2.902.144	(2.833.448)	-	4.758.872	-	-	-	-	4.758.872	4.690.176	
SUBTOTAL AL 31.03.14	977.438.834	5.891.900	-	(1.589.982)	981.740.752	430.761.022	6.994.174	-	(366.438)	437.388.758	544.351.994	-
Redes Cedidas por Terceros	138.367.961	477.297	-	-	138.845.258	63.633.347	780.860	-	-	64.414.207	74.431.051	74.734.614
TOTAL AL 31.03.14	1.115.806.795	6.369.197	-	(1.589.982)	1.120.586.010	494.394.369	7.775.034	-	(366.438)	501.802.965	618.783.045	-
TOTAL AL 31.12.13	1.083.069.964	43.834.418	-	(11.097.587)	1.115.806.795	465.391.727	30.691.314	-	(1.688.672)	494.394.369	-	621.412.426

(1) El destino contable de las depreciaciones del período se informa en el Anexo "H".

Las alícuotas de depreciaciones son variables en función de la vida útil restante asignada a los bienes recibidos al momento de la transferencia, para lo cual se han tomado en cuenta las características de los mismos, estados de conservación y planes de renovación.

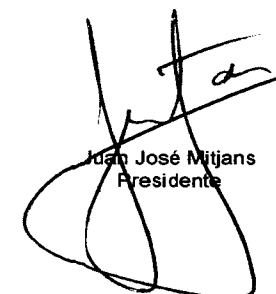


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



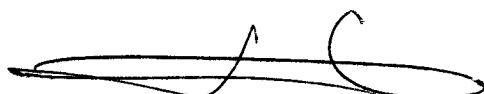
Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Correspondiente a período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2014 y finalizado el 31 de marzo 2014
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013
Activos Intangibles

Anexo "B"

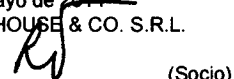
Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio \$	Aumentos \$	Valor al cierre del período / ejercicio \$	Amortizaciones			Acumuladas al cierre del período / ejercicio \$	Neto Resultante al 31.03.14 \$	Neto Resultante al 31.12.13 \$
				Acumuladas al comienzo del ejercicio \$	Del período / ejercicio				
					Alicuota Anual %	Monto (1) \$			
Software de sistemas de computación	3.660.056	-	3.660.056	3.554.449	33	12.183	3.566.632	93.424	105.607
Total al 31.03.14	3.660.056	-	3.660.056	3.554.449	-	12.183	3.566.632	93.424	-
Total al 31.12.13	3.554.904	105.152	3.660.056	3.501.630	-	52.819	3.554.449	-	105.607

(1) El destino contable de las amortizaciones del período se informa en el Anexo "H".



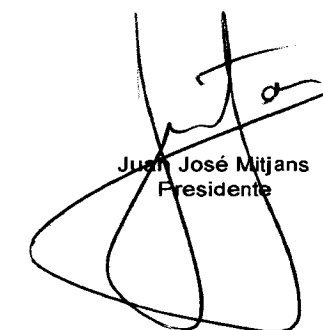
Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Balance General al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre 2013
Inversiones

Anexo "D"

Emisor y características de los valores	Cantidad V. N.	Valor de Cotización	Valor Registrado al 31.03.14 \$	Valor Registrado al 31.12.13 \$
Inversiones Corrientes				
Fondos Comunes de Inversión				
Banco Mariva	4.027.443	1,257439	5.064.264	-
Banco Francés	3.358.559	3,544503	11.904.422	3.081.590
Banco Itaú	3.492.760	4,366071	15.249.638	8.677.303
Banco Galicia	1.009.580	1,808808	1.826.136	2.585.381
Títulos				
Bonos Bogar II IIBB Rio Negro			3.343.706	-
Total Inversiones Corrientes (1)			37.388.166	14.344.274

(1) Incluye \$ 15.219.443 y \$ 8.674.779 al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre de 2013 respectivamente, correspondientes al Fondo FOCE - Res. I/2407

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

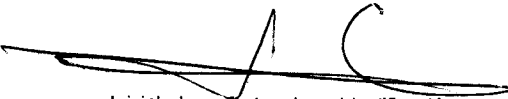
Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Correspondiente a período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2014 y finalizado el 31 de marzo 2014
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013
Previsiones y Provisiones


Anexo "E"

Rubros	Saldos al comienzo del ejercicio \$	Aumentos \$	Disminuciones \$	Saldos al 31.03.14 \$	Saldos al 31.12.13 \$
Deducidas del Activo					
Para Deudores Incobrables	16.925.407	(1) 185.383	-	17.110.790	16.925.407
Del Pasivo					
Para Juicios	5.686.208	(2) 46.190	(720.017)	5.012.381	5.686.208
TOTAL	22.611.615	231.573	(720.017)	22.123.171	22.611.615

(1) Imputado a Gastos de Comercialización en el Anexo "H"

(2) Imputado a Gastos de Administración en el Anexo "H"


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Correspondiente a los períodos de tres meses iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo 2014 y 2013
Costo de Ventas

Anexo "F"

	31.03.14 \$	31.03.13 \$
Existencia al inicio del ejercicio Gas Natural	1.501.172	804.046
Más:		
Compras		
Compras de gas para clientes	28.927.259	27.041.476
Compras de capacidad de transporte para clientes	10.213.701	9.033.638
Gastos (Según Anexo "H")		
Por ventas de gas y transporte a clientes	45.766.831	35.676.189
Por procesamiento de gas	1.053.733	1.788.801
Menos:		
Gas Natural (Existencia al cierre del período)	(590.710)	(919.045)
COSTO DE VENTAS	86.871.986	73.425.105



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17




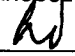
Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Balance General al 31 de marzo de 2014 y al 31 de diciembre 2013
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Anexo "G"

	Clase y Monto Moneda Extranjera	Cambio Vigente	Monto en Moneda Local al 31.03.14 \$	Monto en Moneda Local al 31.12.13 \$
Activo Corriente				
Caja y Bancos	U\$\$ 72.189	8,003	577.729	471.480
Total del Activo Corriente	U\$\$ 72.189	-	577.729	471.480
Total del Activo	U\$\$ 72.189	-	577.729	471.480
Pasivo Corriente				
Proveedores	U\$\$ 2.047.461	8,002	16.383.783	12.711.314
Deudas Soc. Art 33 - Intereses	U\$\$ 703.386	8,005	5.630.605	4.588.187
Total del Pasivo Corriente	U\$\$ 2.750.847	-	22.014.388	17.299.501
Total del Pasivo	U\$\$ 2.750.847	-	22.014.388	17.299.501


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora


Véase nuestro informe de fecha
7 de mayo de 2014
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

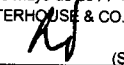

Juan José Mitjans
Presidente

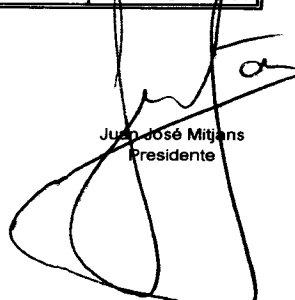
Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Información requerida por el art. 64 Inc. b) de Ley N° 19.550
Correspondiente a los períodos de tres meses iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013
y finalizados el 31 de marzo 2014 y 2013

Anexo "H"

Rubros	Gastos Bienes de Uso	Gastos Operativos		Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Total al 31.03.14	Total al 31.03.13
		Venta de Gas	Subproductos y otros servicios					
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneraciones y otros Beneficios al personal	-	21.205.735	531.138	15.050.069	7.130.615	-	43.917.557	33.529.707
Cargas Sociales	-	2.744.075	77.385	2.011.746	857.231	-	5.690.437	5.533.380
Honorarios de Directores y Síndicos	-	-	-	58.881	-	-	58.881	58.881
Honorarios por Servicios Profesionales	-	-	4.187	708.092	-	-	712.279	1.070.800
Honorarios por Asesoramiento Operador Técnico	-	1.075.625	-	-	-	-	1.075.625	715.625
Materiales Diversos	-	1.398.745	8.178	-	-	-	1.406.923	895.637
Servicios y Suministro de terceros	-	1.207.725	198.049	983.528	2.557.650	-	4.946.952	3.637.880
Gastos de Correos y Telecomunicaciones	-	275.354	23.552	472.177	86.019	-	857.102	496.788
Arrendamientos	-	538.602	11.245	394.862	168.256	-	1.112.965	1.140.642
Transportes y Fletes	-	86.784	9.900	63.624	27.111	-	187.419	120.631
Servidumbres	-	185.954	-	-	-	-	185.954	164.536
Materiales de Oficina	-	222.283	2.614	107.209	45.683	-	377.789	265.179
Viajes y Estadías	-	654.092	45.710	479.080	204.142	-	1.383.024	830.173
Primas de Seguros	-	486.627	54.128	369.432	157.420	-	1.067.607	841.423
Mantenimiento y Reparación de Bienes de Uso	-	6.342.944	15.344	323.573	137.879	-	6.819.740	4.672.652
Depreciación de Bienes de Uso	-	7.475.443	-	210.076	89.515	-	7.775.034	7.468.030
Amortización de Activos Intangibles	-	-	-	12.183	-	-	12.183	22.859
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-	1.854.731	71.575	3.942.804	3.271.096	-	9.140.206	7.729.037
Publicidad y Propaganda	-	-	-	-	77.685	-	77.685	100.774
Deudores Incobrables	-	-	-	-	185.383	-	185.383	172.047
Gastos y Comisiones Bancarias	-	-	-	1.405.882	-	-	1.405.882	981.849
Resultado por Operaciones Financieras	207.378	-	-	-	-	11.956.561	11.956.561	6.508.544
Diferencias de Cambio	-	-	-	-	-	4.119.015	4.119.015	12.653.788
Intereses Otros	-	-	-	-	-	105.236	105.236	464.935
Gastos Diversos	-	12.112	728	228.321	2.223	-	243.384	80.517
Totales al 31.03.14	207.378	45.766.831	1.053.733	26.821.539	14.997.908	16.180.812	104.820.823	-
Totales al 31.03.13	354.014	35.676.189	1.788.801	21.291.894	11.772.163	19.627.267	-	90.156.214


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de mayo de 2014
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitjans
 Presidente

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Camuzzi Gas del Sur S.A.
C.U.I.T. N° 30-65786442-7

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

I) DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION LIMITADA

- a) Balance General al 31 de marzo de 2014.
- b) Estado de resultados por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014.
- e) Notas 1 a 18 y Anexos A, B, D, E, F, G y H correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2013.

II) ALCANCE DE LA REVISION

Nuestra revisión consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, del estatuto y de las resoluciones asamblearias. Al realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su correspondiente informe de revisión limitada con fecha 7 de mayo de 2014. No hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio.

III) ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se indica en Nota 16.2, el Estado Nacional se encuentra en proceso de revisión de ciertos términos de la Licencia, principalmente del régimen original de actualización de tarifas; siendo incierto el resultado que podría surgir de dicho proceso, sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, y la evolución futura de sus negocios. Asimismo, no estamos en condiciones de prever si las premisas utilizadas por la gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarán en el futuro y si los valores recuperables de los activos no corrientes superarán a sus respectivos valores contables netos registrados.

- b) Adicionalmente, como se menciona en Nota 16.3, en el marco del proceso de renegociación tarifaria, la Sociedad ha otorgado indemnizaciones en favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio por los efectos de los juicios y/o reclamos iniciados y/o que podrían iniciarse ante el CIADI por los accionistas de la Sociedad controlante. A la fecha de emisión de los estados contables estos procesos se encuentran suspendidos y por ende no han tenido efecto en la posición económica y financiera de la Sociedad.

- c) Tal como se menciona en Nota 7 a los estados contables, la sociedad se encuentra encuadrada al cierre del período finalizado el 31 de marzo de 2014 dentro del Artículo N° 206 de la Ley de Sociedades Comerciales de reducción obligatoria de capital, por cuanto las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital social. En consecuencia de persistir esta situación al cierre del ejercicio económico en curso, la Asamblea General de Accionistas que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2014 deberá resolver la reducción obligatoria de capital.

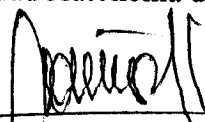
IV) MANIFESTACION DE LA COMISION FISCALIZADORA

En base a la labor realizada, con el alcance que hemos mencionado, según lo prescripto en el citado art. 294, manifestamos que:

- a) los estados contables mencionados en el apartado I surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto al Libro Diario el cual se encuentra pendiente de transcripción, por encontrarse en proceso la obtención de la autorización requerida por la Inspección General de Justicia para llevar dicho libro por medio de registros ópticos. Los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. han sido transcriptos al Libro Inventario y Balance.

- b) no tenemos conocimientos acerca de modificación importante alguna que debe hacerse a los estados contables mencionados en el apartado I, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2014.



Pablo Pirovano
Por Comisión Fiscalizadora



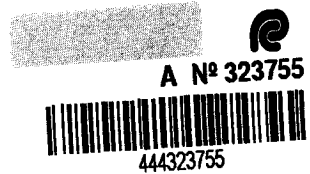
INFORME DE REVISION LIMITADA

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Camuzzi Gas del Sur S.A.
C.U.I.T. N°: 30-65786442-7
Domicilio Legal: Av. Alicia Moreau de Justo 240 – Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de Camuzzi Gas del Sur S.A. al 31 de marzo de 2014, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2014 y 2013 y de las notas 1 a 18 y anexos A, B, D, E, F, G y H que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.
2. Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en la realización de indagaciones a personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.
3. a) Tal como se indica en la Nota 16.2, el Estado Nacional se encuentra en proceso de revisión de ciertos términos de la Licencia, principalmente del régimen original de actualización de tarifas, siendo incierto el resultado que podría surgir de dicho proceso, sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, y la evolución futura de sus negocios. Asimismo, no estamos en condiciones de prever si las premisas utilizadas por la gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarán en el futuro y si los valores recuperables de los activos no corrientes superarán a sus respectivos valores contables netos registrados.

b) Adicionalmente, como se menciona en la Nota 16.3 en el marco del proceso de renegociación tarifaria, la Sociedad ha otorgado indemnizaciones en favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio por los efectos de los juicios y/o reclamos iniciados y/o que podrían iniciarse ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) por los accionistas de la Sociedad controlante. A la fecha de emisión de los estados contables estos procesos se encuentran suspendidos y por ende no han tenido efecto en la posición económica y financiera de la Sociedad.
4. En base a la labor realizada y a nuestro examen de los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, sobre los cuales emitimos nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2014, con salvedades por las circunstancias indicadas en el párrafo 3. de este informe, manifestamos que:

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.0000, F: +(54.11) 4850.1800, www.pwc.com/ar



- a) los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. al 31 de marzo de 2014 y 2013, detallados en el párrafo 1., preparados de acuerdo con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas en el párrafo 3.;
- b) la información comparativa al 31 de diciembre de 2013 incluida en el balance general y en las notas y anexos complementarios a los estados contables adjuntos, se deriva de los estados contables de la Sociedad a dicha fecha.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto al Libro Diario el cual se encuentra pendiente de transcripción, por encontrarse en proceso la obtención de la autorización requerida por la Inspección General de Justicia para llevar dicho libro por medio de registros ópticos: los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. han sido transcritos al Libro Inventario y Balance;
- b) al 31 de marzo de 2014 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 6.549.244 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2014.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Raúl Leonardo Viglione
 Contador Público (UCA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 196 F° 169

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 12/ 5/2014 01 0 T. 34 Legalización: N° 323755

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. d) la actuación profesional de fecha 7/ 5/2014 referida a BALANCE de fecha 31/ 3/2014 perteneciente a CAMUZZI GAS DEL SUR SA 30-65786442-7 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. VIGLIONE RAUL LEONARDO CP T° 0196 F° 169 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & CO. S. Soc. 2 T° 1 F° 17

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

N° G 1467097



Dra. MONICA A. CHRZANOWSKI
 CONTADORA PUBLICA U.B.A.
 SECRETARIA DE LEGALIZACIONES